Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 07 DE JUNIO DEL 2017.-

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL
ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1. **FASV IMPORT-EXPORT** **RUC: 696150-9**
2. **JOAYU S.A.** **RUC: 80080676-0**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria;

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Abg. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	JOAYU S.A.	FASV IMPORT-EXPORT
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

En cuanto a las observaciones efectuadas durante el acto de apertura de ofertas sobre la Empresa JOAYU S.A., no posee la experiencia necesaria y no tiene local ni convenio con alguna empresa de la zona de Pdte. Franco como estipula en el PBC.

En ese sentido, cabe mencionar que en la adenda numero 01/2017 del PBC, en cuanto a **Experiencia** se solicita que los *oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.*

Presentar listado de Clientes, en donde deberá constar la dirección de su local y número de teléfono.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Teniendo en cuenta dicho requerimiento y haciendo un minucioso análisis de las documentaciones presentadas por la empresa **JOAYU S.A.,** aclaramos que **NO CUMPLE** con este requisito.

En cuanto a la sección II en el punto 2 Inc. (C.2.) Capacidad Técnica: De la Adenda numero 03/2017 del PBC.

El Oferente deberá demostrar mediante documentos habilitantes (Patente Comercial, Contrato de Locación) que cuenta con Instalación Propio o tercerizado, especializada/s en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, dentro del distrito de la Convocante, con Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.AN.).

Cabe aclarar que la empresa **JOAYU S.A., No cumple** con dicho requerimiento exigido en el PBC, por los motivos expuestos queda automáticamente descalificado.

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lotes de las ofertas que se han presentado, conforme al siguiente detalle:

LOTES	INSTITUCIONES EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES	JOAYU S.A	FASV IMPORT-EXPORT
1	Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora	María Auxiliadora Tel. 061-552845	30	5.400	68.040.000	72.900.000
2	Escuela Básica Nº 3586 Salto del Monday	Bo. San Miguel Tel. 0983-409038	30	5.400	68.040.000	72.900.000
3	Escuela Básica Nº 1512 Saltos de Monday	Bo. San Sebastián Tel. 0983-525503	30	5400	68.040.000	72.900.000
4	Escuela Básica N° 3595 Santa Rosa de Lima	Bo. San Rosa Tel. 061-551225	90	16.200	204.120.000	218.700.000
5	Escuela Básica N° 1513 Jorge Rubén Peña	Sagrados corazón de Jesús. Tel. 061-556330	30	5.400	68.040.000	72.900.000
6	Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo	Bo. San Lorenzo Tel. 0974-725406	30	5.400	68.040.000	72.900.000
7	Escuela Básica N° 4324 Santa Inés	Bo. Santa Inés Tel. 0973-506852	60	10.800	136.080.000	145.800.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Ferreira Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

8	Escuela Básica N° 30 Dr. Moisés Bertoni	B° San Rafael Tel. 0983-793352	75	13.500	170.100.000	182.250.000
9	Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol	Área Habitacional N° 5 Tel. 0973-648.524	60	10.800	136.080.000	145.800.000
10	Escuela Básica N° 3593 San Francisco de Asís	Bo. San Francisco de Asís Tel. 0973-517585	20	3.600	45.360.000	48.600.000
11	Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer	Km 5 ½ San Miguel 2 Tel. 0985-528663	25	4.500	56.700.000	60.750.000
TOTALES			**480**	**86.400**	**1.088.640.000**	**1.166.400.000**

Luego de la comparación de precios de los oferentes, según las ofertas presentadas, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la oferta presentada**,** por la firma unipersonal **FASV IMPORT-EXPORT** que se ha presentado por un monto total de **Gs. 1.166.400.000 (Guaraníes Mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil.)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Teniendo en cuenta que la oferta más baja comparativamente quedo eliminada por los motivos expuestos con anterioridad.

A continuación, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT.,** cabe mencionar que, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Secretaría

Miguel A. Frutos Tolman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **FASV IMPORT-EXPORT.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***LICITACION POR PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering***, convocado por la Municipalidad de Presidente Franco, a la ***A LA FIRMA FASTV IMPORT-EXPORT DE FATIMA SARTORIO VANNI,*** *con RUC* **696150-9**, por el monto total de **Gs. 1.166.400.000 (Guaraníes Mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil.) (IVA incluido),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fue ofertada por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás *concordantes*.---------

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL